

Expte: 59.120/964.- ~~EXXXXXXXXXXXXX~~ D.Ejecutivo

" 6315.-I.2060/964 D.Ejecutivo.-

La Plata, 20 de mayo de 1964.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 3, celebrada el día 19 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA : N° 3065.-

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido ----- en los artículos 8° y 9° del Decreto-Ordenanza N° 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 134 entre las de 46 a 52 y 135 entre las de 50 a 52.-

Art. 2°.- El proyecto realización y conservación de las obras debe----- rá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la " Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769 y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el ----- artículo 11° del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente

SERGIO KARAKACHOFF (h)

La Plata, 27 de mayo de 1964.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-

FEDERICO C. HUMBERT LAN - Secretario de Gobierno y Relaciones
Públicas.-ES COPIA

emc